

Secontinua bott

Iderezzia, excediendo en algunos dezerenta R^o al dia; e iderentia quia
lo que fueren alazelebridad de las presentes Cortes no se lo limite. Salario
Pues han de parecer en la Corte en concurrencia con los demas Reynos
algorita de su M^og^o =

El S. D^o N^o de Cordova Riquelme Rex; Como el S. Don
franz, de torra Con la calidad de quicada de acadarno de la deo Cavallera
agumentocare la merte de Cortes. Donm^o el ducado de uelbn =
El S. D^o N^o Bauniba ferno Rex; Dispo^o de dictamen seg^o el d^o de
inmem^o, que la Ciudad atendido en libras los salarios de m^o m^o dia
riamente a cada Can^o Procu^o de Cortes, y los Guimientos ducados y orquenta
de ellos, en atenzion a haner tenido esta Ciudad presente toda los este los
y practica^o antoz, para el m^o ser a zerto en la resoluzion de las presentes; y por
lo que dello se oyoze haner premeditado esta Ciudad y oru^o fiziente las
referidas Carida deo, en consideraz, a los emolum^o y grazias que pueden
esperar de la R^o magn^o fizien^o de S^o M^o los Cau^o, que para en a concurrir
atan exoz, seru^o como el Rey m^o S^o, solizita, y de que en qualquiera de
los Cau^o, que decaiga la merte, Concurrer la zircumstanzias para desem
penar a esta Ciudad en acto tan decorao; Sin que pueda hazer fuerza
alquedize los exemplares que dedutintas Clases se alegan, por no traer conzigo
los Requisitos de el de que se trata; Maso^omente quando el salario
senalado a los Cau^o, que se para a la Corte de Sorden de la N^o,
audo en los mismos terminos con pocas referenzias; Duplica a dte ayun^o,
servua de acordano an en conseq^ouenzia de lo referido, y a los grandes em
penos y atavis con que a callaz y que por d^o fionta de m^o R^o, estan en uar
sado sus propios y Centas, a demas de la granua cantidad de que esta de mendo
de referentia particulara Criados, m^o y cargas de d^ohos propios; y de lo cor
trario, ablando con el Rapeto que dene, y Cumpliendo con su empleo
de Cau^o, Procu^o, G^oral, lo protesta y pide por certim^o; Duplica a la Z^o,
recomandaz =

El S. D^o Pedro Josep Molina Rex. D^o que en atenz^o a los
muchos gastos y empenos que esta Ciudad tiene y considerando la fima^o.
presente que es de lamancia de statura que se de ocurrir, a deparozer que la
Ciudad senale alguna porzion mas que la del salario ordin^o a los
Cau^o, que saluen por Procu^o de Cortes como alcazreges acadarno, que
en esta forma se curre el dar libram^o, absoluto para que salten a su
voluntad, y que de promto se lo de a ambos m^o y guimientos ducados
para que du^o pongan su O^oise =

El S. D^o Antonio Fontes Camillo Rex. A su =
El S. conde de Villacal Rex. como el S. D^o Franz, de torra de quicada de tra
peron de salario al dia cada Uno de los Cau^o, a agumentocare la merte =
El S. D^o Lorenzo fubel Rex. Como el S. D^o Franz, de torres =

